



Uptc

ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 230 de 2012 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UNIVERSITARIO

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT. 900511011
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ
VALOR: SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$738'250.000°)
PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal de Compromisos y hasta el siete (7) de Diciembre de 2012, según lo dispuesto en la Resolución No. 06 de 2012 (Sujeto a normalidad académica). En todo caso SI EL CONSEJO ACADÉMICO DECIDE MODIFICAR EL CALENDARIO ACADÉMICO donde la finalización del segundo semestre académico de 2012 sea una fecha distinta al siete (7) de Diciembre, se modificará el contrato correspondiente para ajustarlo a la fecha establecida o se dará por terminado en ésta fecha según decisión de la Universidad.
ADICIÓN EN VALOR: CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$111.000.000°)
RUBRO PRESUPUESTAL: Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020201 Facultad de Ciencias. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020601 Facultad de Ingeniería. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020801 Facultad Seccional Duitama. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia. 1.2.2.10 20 ADM Practicas Académicas. CDP No. 4480 del 10 de Diciembre de 2012.

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y el CONSORCIO UNIVERSITARIO NIT: 900511011, representado legalmente por FLORENTINO GAMBA NIÑO, identificado con cédula No. 6.763.144, consorcio legalmente constituido por documento de fecha veinte (20) del mes de febrero de 2012; y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 230-2012, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.1). Que teniendo en cuenta que la duración del contrato está supeditada al calendario académico señalado en la Resolución 6 de 2012, que fue modificada por la Resolución 49 de 2012 y prevé el cierre académico el 19 de diciembre de 2012, el contrato se encuentra vigente. 2). Que mediante Oficio de fecha 3 de diciembre de 2012 el Coordinador de Servicios Generales, supervisor del contrato solicita se adicione en valor el contrato 230 de 2012, con el fin de culminar la programación de prácticas académicas correspondientes al segundo semestre de académico de 2012, 3). Que según la justificación de los factores de selección de fecha 10 de diciembre de 2012, suscrita por el Coordinador del Grupo de Bienes y Suministros, atendiendo a los



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ADICIÓN No. 1 CONTRATO No. 230 de 2012 CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2012 DE LA SEDE CENTRAL TUNJA Y SEDES SECCIONALES DE DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ

pliegos de condiciones, "El pago se realizará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para este año, sujeta a reducciones o adiciones, según lo demanda del servicio" 4) Que el Comité de Contratación en sesión del diez (10) de diciembre de 2012, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición para liquidar el Contrato 230 de 2012 en los términos establecidos en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: Ciento Once millones de pesos M/Legal (\$111.000.000) para liquidar el contrato. **SEGUNDA:** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al CDP 4480 del 10 de diciembre de 2012. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA:** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC.

Para constancia se firma a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD;


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


FLORENTINO GAMBA NIÑO
Representante Legal CONSORCIO UNIVERSITARIO
NIT: 900511011

Elaboró: Liliana Marcela Pulido/ Abogada Oficina Jurídica

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica